

## RESOLUCIÓN No. 49 DE 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el periodo 2025 -2027”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 004 de 2017, expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que "el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Que la Ley 1010 de 2006, tiene como objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo en general y hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, siendo una de las obligaciones de las entidades establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, definiendo un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el artículo 2° de la precitada Ley, definió el acoso laboral como "toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror, y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo".

Que la Resolución 0652 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, ordenó la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas como una medida preventiva de acoso laboral para proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan a la salud en los lugares de trabajo.



## RESOLUCIÓN No. 49 DE 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el periodo 2025 -2027”

Que con Resolución 46 de 2023 se adoptó el reglamento interno del Comité de Convivencia de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el cual, en su artículo 2 establece que el Comité estará “compuesto por dos (2) representantes de la administración y sus respectivos suplentes y dos (2) representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes”.

Que con Circular interna 5 de 2025 radicada en Orfeo **20252000000056** se convocó a elecciones de los representantes de los empleados en el Comité de Convivencia Laboral de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el periodo 2025 – 2027, cuyo escrutinio de las elecciones se realizó el 1 de abril de 2025, obteniéndose los siguientes resultados:

TOTAL DE VOTOS	33	TREINTA Y TRES
TOTAL DE VOTOS HABILITADOS	30	TREINTA
VOTOS ANULADO POR INHABILITADO	3	TRES
VOTOS DAYSSY DURÁN GARZÓN	12	DOCE
VOTOS LUIS EDUARDO VARGAS VARGAS	2	DOS
VOTOS LIDA CARMENZA MONTOYA SERRATO	14	CATORCE
VOTOS JOSE ALIRIO OTERO ZÚÑIGA	1	UNO
VOTOS EN BLANCO	1	UNO

Fuente: Acta de escrutinio de votación en Orfeo 20252800038173 del 03 de abril de 2025.

Que la Directora General mediante la presente Resolución designa a los representantes y suplentes de la administración para el Comité de Convivencia Laboral en el periodo 2025 – 2027.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño que tendrá **vigencia desde el 20 de abril de 2025 hasta el 19 de abril de 2027**, con los siguientes servidores públicos:

No.	Nombre completo / Cédula	Calidad
1	Lida Carmenza Montoya Serrato / 52.710.488	Primer representante principal de los servidores
2	Dayssy Durán Garzón / 52.559.408	Segundo representante principal de los servidores
3	Luis Eduardo Vargas Vargas / 71.700.275	Primer suplente de los representantes de los servidores



## RESOLUCIÓN No. 49 DE 2025

“Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para el periodo 2025 -2027”

4	José Alirio Otero Zúñiga / 1.069.760.647	Segundo suplente de los representantes de los servidores
5	Anggie Lorena Ramírez Gamboa / 1.018.480.513	Primer representante principal de la administración
6	Daniela Jiménez Quiroga / 1.018.463.492	Segundo representante principal de la administración
7	Iván Darío Morales Caicedo / 1.030.583.758	Primer suplente de la administración
8	Liliana Patricia Hernández Hurtado / 1.026.256.195	Segundo suplente de la administración

**PARÁGRAFO 1:** Los miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño tendrán las responsabilidades señaladas en la Resolución interna 46 de 2023 o aquella que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la intranet de la entidad y comunicarla a los servidores aquí indicados, así como a sus jefes inmediatos y al Área de Talento Humano, para lo de sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **04 de abril de 2025**

**Documento 2025200000495 firmado electrónicamente por:**

**Blanca Andrea Sánchez Duarte**

DIRECTORA GENERAL

Dirección General

Fecha firma: 07-04-2025 09:59:00

**Aprobó:**

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

**Proyectó:**

María del Pilar Salgado Hernández - PROFESION TALENTO HUMANO - Talento Humano - Nomina



20f4f0219a58e3adbcc692657c5b18e587d430ef943ded5b92a8d363f94911b0

Código de Verificación CV: d38e2

